RESOLUCIÓN No. 0897
(28 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGA-004-2025

El alcalde del Municipio de Puerto Gaitán en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Puerto Gaitán publicó el dia 06 de octubre de 202 en el SECOP II, el proceso SASI-SGA-004-2025 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META", (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.
2. Que el Municipio de Puerto Gaitán mediante Resolución N° 0030 del 15 de octubre de 202_, ordeno la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGA-004-2025
3. Que el dia 20 de octubre de 2025 el Municipio de Puerto Gaitán recibió Ofertas de: DIEGO ARMANDO CARDOSO identificado con cedula de ciudadanía No. 86.088.145 de Villavicencio
4. Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Puerto Gaitán, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.
5. Que el día 22 de octubre de 2025 el Municipio de Puerto Gaitán publicó en el SECOP II el informe de evaluación de la Oferta que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION CUMPLE O NO CUMPLE
DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía No. 86.088.145 de Villavicencio	Capacidad Jurídica	Cumple
	Capacidad Técnica	Cumple
	Experiencia del Proponente	No cumple
	Propuesta Económica	Cumple

1. Que dentro del término establecido para presentar la subsanación como resultado del informe de evaluación, el Municipio de Puerto Gaitán recibió las subsanaciones de: DIEGO ARMANDO CARDOSO identificado con cedula de ciudadanía No. 86.088.145 de Villavicencio

2. Que con base en las observaciones presentadas, el Municipio de Puerto Gaitán realizó la verificación de los documentos subsanables y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION CUMPLE O NO CUMPLE
DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía No. 86.088.145 de Villavicencio	Capacidad Jurídica	Cumple
	Capacidad Técnica	Cumple
	Experiencia del Proponente	Cumple
	Propuesta Económica	Cumple

3. Que el proponente no allego lo establecido en los anexos No. 8 y 9, los que relacionan la descripción solicitada en la experiencia acreditada, y en el termino establecido el oferente aporto los documentos subsanando lo requerido.

4. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Puerto Gaitán procede a la adjudicación de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGA-004-2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGA-004-2025 a el siguiente proponente: DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía No. 86.088.145 de Villavicencio por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($233.918.650) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Gaitán, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS CESAR PEREZ GAITAN
Alcalde Municipal

Elaboro: Dennis Aguilera	Reviso: Giovanny Valencia	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS SCO	Cargo: Profesional CPS SCO	Cargo: Secretaria de Contratación